



# **CAMPEONATO DE ESPAÑA 2020**

## **CLASE: ILCA MASTER**

### **ANUNCIO DE REGATA**

**Del 9 al 12 de octubre**

**El Campeonato de España 2020 de la Clase ILCA Master**, para las disciplinas de Radial y Standard, se celebrará en aguas de Benalmádena, entre los días 9 a 12 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Será organizada por el Club Náutico Marítimo de Benalmádena por delegación de la Real Federación Española de Vela, en colaboración con la Federación Andaluza de Vela y la Asociación Española de la Clase Internacional ILCA (AECIL).

#### **1 REGLAS**

1.1 La regata se regirá por las “reglas” tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing 2017-2020

1.2 El Reglamento de Competiciones de la RFEV.

1.3 La regla de la Clase ILCA 7(a) se modifica como sigue: "Solo una persona, la cual estará registrada como patrón estará a bordo en regata".

1.4 Las Instrucciones de Equipamiento (IE) que forman parte de las Instrucciones de Regata.

1.5 [NP][DP] El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”

1.6 Medidas en relación con el COVID-19

1.6.1 No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).

1.6.2 El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”

1.7 Será de aplicación el Apéndice P del RRV.

1.8 La R. 40 del RRV “Dispositivo de Flotación Personal” es de aplicación en todo momento mientras se esté a flote. [NP][DP]

1.9 En las reglas que rigen esta regata la notificación [NP] hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos. (Modifica la R 60.1(a) del RRV).

#### **2. PUBLICIDAD [NP][DP]**

Podrá requerirse a los participantes la exhibición de publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora. Si se infringe esta regla se aplicará la regla 29.9.2 de la Reglamentación de World Sailing



### 3. CLASE Y CATEGORÍAS QUE PARTICIPAN

- 3.1 El Campeonato de España de ILCA Master, está reservado a embarcaciones de la Clases ILCA Standard y Radial cuyas tripulaciones podrán participar dentro de la misma regata en las siguientes categorías según la RFEV. Los regatistas tendrán que tener la edad especificada en la tabla a fecha 10 de Octubre de 2020

Edad	Categoría
35-44 años	ILCA Standard Aprendiz Master (mas) ILCA Radial Aprendiz Master (mas y fem)
45-54 años	ILCA Standard Master (mas) ILCA Radial Master (mas y fem)
55-64 años	ILCA Standard Gran Master (mas) ILCA Radial Gran Master (mas y fem)
65-74 años	ILCA Standard Gran Gran Master (mas) ILCA Radial Gran Gran Master (mas y fem)
Más de 75	ILCA Radial Legend

- 3.2 Deberá haber un mínimo de 5 barcos salidos, para que la categoría quede constituida.
- 3.3 En caso de que una categoría no cumpla el mínimo establecido esta se incorporará a la categoría inferior y así sucesivamente hasta completar el número mínimo.

### 4. ELEGIBILIDAD

- 4.1 Los participantes deberán ser españoles o tener residencia legal en España, ser miembros en vigor de la Asociación Española de la Clase Internacional ILCA (AECIL) y cumplir los requisitos de elegibilidad de la World Sailing reflejados en la Reglamentación 19 de la WS y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.
- 4.2 De acuerdo con el Reglamento de Competiciones de la RFEV en su punto 2.3.b, esta regata será cerrada y no limitada. La RFEV se reserva el derecho de invitar a regatistas no españoles previa solicitud de éstos.

### 5. INSCRIPCIONES

- 5.1 La inscripción se realizará a través de la web de la regata [lasermaster2020.sailti.com](http://lasermaster2020.sailti.com). Antes del 1 de octubre de 2020 se deberá haber enviado al correo [dir.deportiva@cnmbenalmadena.es](mailto:dir.deportiva@cnmbenalmadena.es) el formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia.
- 5.2 Los derechos de inscripción se establecen en 75€ por regatistas y 30€ por entrenador o persona de apoyo.
- 5.3 Los derechos de inscripción se pagarán por transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

**CLUB NAUTICO MARITIMO DE BENALMADENA**  
**ES20 0049 3011 8122 1431 4468**  
**CONCEPTO: LASER MASTER+NUM. VELA**



**5.4 La fecha límite de inscripción será el 1 de octubre de 2020.**

- 5.5 El Comité Organizador podrá exigir la presentación de documentos que justifiquen los datos del Boletín de inscripción.
- 5.6 Igualmente, se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite las cuales abonarán un recargo del 30% sobre los derechos de inscripción.

**6. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTRENADORES**

- 6.1 Cada patrón deberá registrarse y firmar personalmente el formulario de registro en la Oficina de Regatas antes de las 19:00 horas del día 9 de octubre de 2020.
- 6.2 El registro de Participantes queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:
  - Licencia Federativa Habilitada de Deportista 2020.
  - Tarjeta de la Clase de la temporada en curso.
  - Formulario de Sometimiento a las Reglas Especificas de la Pandemia
  - En caso de regatistas no españoles o sin residencia legal, seguro de responsabilidad civil a terceros con una cobertura mínima de 300.000€
  - DNI o documento acreditativo de la edad.
  - Hoja de medición debidamente cumplimentada.
- 6.3 Todos los entrenadores deberán registrarse a través de la web de la regata antes del día 9 de octubre de 2020. El registro de entrenadores queda condicionado a la presentación antes de las 19:00 horas del 9 de octubre de los siguientes documentos:
  - Licencia Federativa Habilitada de Técnico 2020.
  - Titulación para el manejo de la embarcación.
  - Formulario de Sometimiento a las reglas especificas de la pandemia
  - Seguro de Responsabilidad Civil a Terceros en vigor de la embarcación por una cobertura mínima de 300.000 €. y para todos los tripulantes que vayan a bordo.
  - Certificado de navegabilidad o ROL de la embarcación en vigor.

**7. PROGRAMA**

7.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
9 de Octubre	9:00 hrs a 19:00 hrs	Control de Equipamiento ; Registro Entrega Instrucciones de Regata
	15:30	Regata de entreno
	18:00 hrs	Reunión Patrones, Entrenadores y/o Jefes de equipo



	19:00 hrs	Acto de inauguración
10 de Octubre	12:00 hrs	Señal de Atención 1ª Prueba del día Pruebas.
		Comida a la llegada al club
11 de Octubre	12:00 hrs	Pruebas
		Comida a la llegada al club
	21:00 hrs	Cena de regata
12 de Octubre	12:00 hrs	Pruebas
	18:00 hrs	Clausura y Entrega de trofeos

7.2 El último día de regata no se dará una Señal de Atención a partir de las 16:00h.

## **8. FORMATO DE COMPETICIÓN – PRUEBAS - RECORRIDOS**

- 8.1 Cada Clase (Radial y Standard) navegará en un solo grupo. Si hubiera más de 70 inscritos por clase, el formato de competición sería por grupos, con una serie clasificatoria y una final, cuyo sistema de competición vendrá especificado en las Instrucciones de Regata.
- 8.2 Están programadas 8 pruebas, para cada clase, de las que tendrán que completarse 2 para que el Campeonato de España sea válido.
- 8.3 Los Recorridos serán tan parecidos como sea posible a los previstos en los eventos internacionales de la Clase.

## **9. MEDICIONES, SELLADO DE VELAS Y EQUIPO [DP]**

- 9.1 El control de equipamiento será obligatorio y presencial y se realizará durante el día 9 de Octubre, según el horario descrito en el programa.
- 9.2 Ningún barco podrá competir usando equipamiento que no esté debidamente sellado.
- 9.3 Los barcos se presentarán a inspección con todo el equipamiento que usará en regata.
- 9.4. Durante los días de regata se podrán efectuar controles de medición en cualquier momento.

## **10. INSTRUCCIONES DE REGATA**

- 10.1 Las instrucciones de regata (IR) estarán disponibles en la web de la regata y en el Tablón Oficial de Avisos (TOA), a partir de los días previos al Campeonato. Con la finalidad de colaborar con la conservación del medio ambiente, no se entregarán ejemplares impresos en papel.

## **11. EMBARCACIONES DE ENTRENADORES Y/O APOYO A EQUIPOS [NP][DP]**



- 11.1 Las embarcaciones de apoyo tendrán atraque gratuito y servicio de grúa en las instalaciones del evento durante los días de competición, siempre que se haya registrado conforme se describe en este anuncio de regatas.
- 11.2 Se exigirá a todos los entrenadores y personal de apoyo a hacer uso del chaleco salvavidas mientras se hallen a flote, así como a estar provistos de una emisora VHF operativa por cada embarcación.

## 12. TÍTULOS Y TROFEOS

- 12.1 La Real Federación Española de Vela otorgará Placas de Campeones de España al vencedor en cada una de las categorías establecidas.
- ILCA Standard Master
  - ILCA Radial Master masculino
  - ILCA Radial Master femenino

Se entregara trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría debidamente constituida.

## 13. RESPONSABILIDAD

- 13.1 Todos los participantes del CAMPEONATO DE ESPAÑA CLASE ILCA MASTER lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 13.2 El Comité Organizador, los Comités o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños o lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas tanto en tierra como en el mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por éste Anuncio de Regata.
- 13.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4 de la Parte 1 del RRV que establece:
- “Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o si continúa en regata”.**
- 13.4 Se recuerda a todos los participantes, entrenadores, técnicos y acompañantes, la obligatoriedad de mantener las conductas éticas y medioambientales para preservar el entorno, el incumplimiento de esta norma dará lugar a una acción del Comité de Regata ó del Comité de Protestas.

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de Seguridad Marítima, Navegación y de la Vida Humana en el Mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

## 14. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan a la Organización para el uso y distribución de las imágenes, fotografías o cualquier otro medio de grabación o reproducción relacionado con el evento de forma completamente gratuita y a perpetuidad.

## 15. INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO



## (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

### DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

D. Sergio González Arroyo, con sede en Benalmádena avda. Juan Sebastian Elcano, s/n, como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del CLUB NÁUTICO MARTIMO DE BENALMADENA (en adelante CLUB) le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

#### 1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del Club, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

#### 2. Datos personales objeto del tratamiento - Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del Club o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

#### 3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del Club.

#### 4. Duración de la conservación de sus datos



Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del Club la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el Club está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del Club. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el Club

#### 5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

#### 6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el Club, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

#### 7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

#### 8. Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

#### 9. Responsable del tratamiento de datos.

D. Sergio González Arroyo

#### 10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:



- a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;
- b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;
- c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

## 11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo: [gerencia@cnmbenalmadena.es](mailto:gerencia@cnmbenalmadena.es)

## Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las





obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.



## **[NP][DP] Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”**

- a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.
- b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:
  - 1º: en todo local cerrado o en lugares abiertos cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 1 ½ metros.
  - 2º: al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.
  - 3º: en las operaciones de botado y varado cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 1 ½ metros

Las mascarillas y guantes deberán arrojararse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

- c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:
  - 1º vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido depositar vestimenta y bolsas.
  - 2º bar, restaurante y salones sociales.
- d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el orden de salida de barcos al agua y guardarán la fila correspondiente, evitando adelantos y aglomeraciones; los carritos de varada serán retirados y estibados por personal de la organización. Análogas reglas se seguirán en la varada.
- e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a limpiarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles a disposición al acceder a salas y recintos cerrados.
- f. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.
- g. Los participantes y personas de apoyo obedecerán en todo momento cualquier instrucción razonable que les sean dadas por la AO y sus representantes.

Benalmádena julio de 2020